

RESOLUCIÓN N° 690 /2013

DISPONE TERMINO A PERMISO DE  
FUNCIONAMIENTO Y PATENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

22 ABR. 2013

**VISTOS:** Ingreso N° 13918, de fecha 02 de abril del 2013, Resolución N° 3170 de fecha 28 de noviembre del 2012, que autoriza permiso provisorio para el giro TALLER MECANICO Y DESABOLLADURA en la dirección AV. ZAPADORES N° 0665, Resolución Sanitaria Desfavorable N° 11077, de fecha 18 de febrero del 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Art. 1° letra d) de la Ley 20.494; Decreto Exento N° 63 del 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **PROCEDASE al término** de la autorización de funcionamiento del permiso y patente que se detalla a continuación, a contar de esta fecha:

**PATENTE** : 9-749378  
**DIRECCIÓN** : AV. ZAPADORES N° 0665  
**NOMBRE** : AUTOMOTRIZ LAS CONDES B&B LIMITADA  
**RUT.** : 77.372.730-9  
**GIRO** : TALLER MECANICO Y DESABOLLADURA  
**MOTIVO** : RESOLUCION SANITARIA DESFAVORABLE N° 11077 DE FECHA 18 de febrero del 2013. ART. 1° LETRA d) DE LA LEY 20.494 “*En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del inciso quinto o se rechazaren los permisos señalados en los incisos precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.*”

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada.

3.- El Departamento de Inspección de Comercio será el encargado de notificar la presente Resolución y en adelante de verificar el cumplimiento de lo resuelto en el presente documento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA  
02.04.2013

